

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2 5 SEP 2023
RECIBIDO

			1	
CONTRA	ALORIA GENE	RAL		
TO				
RE	CEPCIO	N		
DEPART. JURIDICO				
DEPT. T. R. Y REGISTRO	TRA	MIT	AI	A
DEPART. CONTABIL.	pathory control of the control of th	OCT 2		
SUB. DEP. C. CENTRAL			apropriate and the same of the	- 0
SUB. DEP. E. CUENTAS	DIREC. GR.	L. DE C	NCES	IONES
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V. O. P. , U. y T.				
SUB. DEPTO. MUNICIP.				
REF	RENDACIO) N		
REF. POR \$				
IMPUTAC.				
DEDUIC DEC				
DEDUC.DTO.				
			_	

Proceso N°: 17297691

OF DE PARTES DIPRES 25.09.2023 15:30



REF: Modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".

SANTIAGO, 2 5 AGO 2023

RESOLUCIÓN DGC N° _____/ (Exenta)

VISTOS:

- El DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP Nº 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP Nº 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones, en especial su artículo 69°.
- La Ley Nº 21.044, de fecha 17 de noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de fecha 25 de enero de 2018, que fija la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 147, de fecha 1 de diciembre de 2020, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- La Resolución DGC N° 0077, de fecha 19 de octubre de 2022.

Página 1 de 10

OBECONO SECONO S

- El Decreto Supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, actualmente en trámite.
- Las Cartas N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, y N° SCRM-HCN-IF-314, de fecha 28 de julio de 2023, ambas de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Ord. C49 N° 2984, de fecha 17 de agosto de 2023, del Subsecretario de Redes Asistenciales.
- El Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, del Inspector Fiscal.
- La Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 44, de fecha 23 de agosto de 2023, del Jefe de la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de conformidad al artículo 2 de la Ley Nº 21.044 de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL MOP Nº 7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL MOP Nº 850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenía a su cargo la Dirección General de Obras Públicas.
- 2º Que, los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez.
- 3º Que, el artículo 69º Nº 4 del Reglamento agrega que el Director General de Concesiones de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- 4º Que, mediante la Resolución DGC Nº 0077, de fecha 19 de octubre de 2022, el Director



General de Concesiones de Obras Públicas acogió la recomendación emitida por el Panel Técnico de Concesiones de Obras Públicas con fecha 21 de julio de 2022, en la discrepancia rol D03-2022-33, relativa al contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", disponiendo: a) Nuevas fechas para el desarrollo de los proyectos definitivos; y b) Nuevas fechas para el cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria, para cada uno de los tres hospitales objeto del contrato de concesión. Se hace presente que se encuentra en trámite el Decreto Supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º de su Reglamento, con el objeto de incorporar, a las regulaciones que rigen el contrato de concesión, las nuevas fechas señaladas en el Nº 2 de la Resolución DGC Nº 0077 de 2022.

- 5º Que, durante la Etapa de Construcción del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en adelante e indistintamente "el contrato de concesión", mediante Carta N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, la Sociedad Concesionaria informó al Inspector Fiscal que, en relación al "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución, el cual fue ingresado con fecha 2 de junio de 2023 a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Maule (en adelante, la "DOH"), y que se encuentra actualmente en revisión, se han identificado una serie de riesgos que se describen detalladamente en la minuta adjunta a la citada Carta, atendidos los volúmenes de agua que se han precipitado durante el mes de junio de 2023 y el aumento de intensidad en comparación con años anteriores, advirtiendo entre otros temas, la necesidad de reevaluar los estándares técnicos del referido "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" presentado ante la DOH, así como de modificar la secuencia constructiva de estas obras, en términos de adelantar su ejecución, con la finalidad de aminorar los riesgos advertidos en la mencionada minuta, la cual fue actualizada mediante la minuta adjunta a la Carta N° SCRM-HCN-IF-314, de fecha 28 de julio de 2023. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Concesionaria solicitó que el MOP amplíe los plazos para las declaraciones de avance y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Hospital de Constitución.
- 6º Que, el Ministerio de Obras Públicas, ha estimado de interés público y urgencia acoger la solicitud de la Sociedad Concesionaria mediante su Carta N° SCRM-HCN-IF-312, de fecha 25 de julio de 2023, para lo cual, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° N° 4 de su Reglamento, modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que: a) La Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de dicho proyecto; b) A consecuencia de lo anterior, se amplían los plazos máximos de las declaraciones de avance y para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Hospital de Constitución. Las razones de interés público y urgencia radican en la necesidad de determinar, a la brevedad posible, que los estándares técnicos del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución estén acordes con los volúmenes de aguas lluvias actuales, de manera de prevenir eventuales riesgos de anegamiento que pudieran ocasionarse en caso de repetirse precipitaciones equivalentes o superiores a las observadas en el mes de junio de 2023, tanto en el terreno en el que se encuentra emplazado el Hospital de Constitución, como en sus calles aledañas.



- 7º Que, para tales efectos, mediante Oficio Ord. Nº 0850, de fecha 31 de julio de 2023, el Director General de Concesiones de Obras Públicas solicitó formalmente al Subsecretario de Redes Asistenciales del MINSAL su informe favorable respecto a las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en los términos, plazos y condiciones indicados en dicho Oficio.
- 8º Que, mediante Oficio Ord. C49 N° 2984, de fecha 17 de agosto de 2023, el Subsecretario de Redes Asistenciales, informó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que el MINSAL aprueba las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión en los términos, plazos y condiciones informados por dicho Director General, en su Oficio Ord. N° 0850, de fecha 31 de julio de 2023.
- 9º Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, el Inspector Fiscal informó formalmente a la Sociedad Concesionaria que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º Nº 4 de su Reglamento, el Director General de Concesiones de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión, únicamente para el Hospital de Constitución, en el sentido que: a) La Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución y presentar una actualización de dicho proyecto en el plazo que indica; y b) Se amplían en 105 días el plazo de cumplimiento de las cinco declaraciones de avance establecidas en el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación, y el plazo para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras prevista en el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, para el Hospital de Constitución.

Asimismo, en el mencionado Oficio el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria: i) Ratificar expresamente su aceptación a las modificaciones informadas, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto" que se adjuntó al citado Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023; y ii) Ratificar que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP, y que por tanto, renunciará expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido en relación con las modificaciones informadas en el citado Oficio.

- 10° Que, mediante Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria manifestó expresamente su aceptación con las modificaciones informadas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones señalados en el "Modelo de Resolución que se dictará al efecto", adjunto al citado Oficio Ord. HCN N° 408/23, atendido lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 19° del Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y ratificó que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP por concepto del estudio de reevaluación del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución", incluyendo la ejecución de las obras que de éste se deriven, así como por concepto de los mayores plazos solicitados para los hitos de avance y la Puesta en Servicio Provisoria, y que, por tanto, renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido como compensación en relación con las modificaciones informadas en el citado Oficio Ord. HCN N° 408/23.
- 11º Que mediante Oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023, el Inspector Fiscal informó al Jefe de la División de Construcción, su opinión favorable con respecto a las modificaciones de las características de las obras y servicios señaladas en su Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones allí



señalados y ratificados por la Sociedad Concesionaria, mediante su Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023. En virtud de lo anterior, recomendó disponer su implementación en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, considerando las razones de interés público y urgencia que expuso.

- 12º Que, mediante Oficio Ord N° 44, de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la División de Construcción, luego de ponderar los antecedentes, solicitó al Director General de Concesiones de Obras Públicas que, de manera excepcional, exija las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión referidas precedentemente, dictando al efecto la resolución correspondiente, atendidas las razones de interés público y urgencia señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. HCN N° 275/23, de fecha 22 de agosto de 2023.
- 13º Que, por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

- 1. MODIFÍCANSE, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de éste, de conformidad a lo siguiente:
 - Dentro del plazo máximo de 80 días, contado desde la fecha en que el Inspector a) Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente resolución, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal una actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución. El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 10 días para revisar la actualización presentada, contado desde la fecha de su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá que el Inspector Fiscal ha validado la actualización presentada. En caso de que la actualización sea observada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 5 días para corregirla, teniendo el Inspector Fiscal un plazo máximo de 5 días para revisarla, contado desde su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá que el Inspector Fiscal ha validado la actualización presentada. En caso de que la actualización sea nuevamente observada por el Inspector Fiscal, el procedimiento antes señalado será iterativo hasta que el Inspector Fiscal valide la referida actualización.
 - b) Una vez validada por el Inspector Fiscal la actualización del "Proyecto Canalización Colector aguas Iluvias", la Sociedad Concesionaria deberá ingresarlo a las oficinas de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la región del Maule, en el plazo máximo de 5 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la validación de la actualización del "Proyecto Canalización Colector Aguas Iluvias" o desde la fecha en que se entienda que el Inspector Fiscal ha validado dicha actualización.



- c) En caso de atraso en la entrega de la actualización del "Proyecto Canalización Colector aguas Iluvias", o de las correcciones a ésta si las hubiere, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.
- A su vez, dentro del plazo máximo de 20 días, contado desde la fecha en que el d) Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la validación de la actualización del "Proyecto Canalización Colector Aguas Iluvias" o desde la fecha en que se entienda que el Inspector Fiscal ha validado dicha actualización, la Sociedad Concesionara deberá presentar al Inspector Fiscal una actualización del Plan de Ejecución de las Obras indicado en el artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación. El Inspector Fiscal tendrá un plazo máximo de 10 días para revisar la actualización presentada, contado desde la fecha de su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso de que la actualización sea observada por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo máximo de 5 días para corregirla, teniendo el Inspector Fiscal un plazo máximo de 5 días para revisarla, contado desde su recepción, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderá aprobada. En caso de que la actualización sea nuevamente observada por el Inspector Fiscal, el procedimiento antes señalado será iterativo hasta que el Inspector Fiscal valide la referida actualización.
- e) En caso de atraso en la entrega de la actualización del Plan de Ejecución de las Obras, o de las correcciones a ésta si las hubiere, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 5 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja constancia que la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras que se deriven de la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución que apruebe la DOH.

Quedan plenamente vigentes el resto de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

2. MODIFÍCANSE, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en el sentido que se extienden los plazos máximos dispuestos en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, ampliados mediante Resolución DGC N° 0077, de fecha 19 de octubre de 2022, para hacer entrega de las declaraciones de avance correspondientes al 15%, 35%, 60%, 85% y 95% de las obras del Hospital de Constitución, así como también para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, dejándose establecido que los nuevos plazos son los siguientes:

NUEVAS FECHAS PARA DECLARACIONES DE AVANCE Y AUTORIZACIÓN DE LA PSP HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN				
Hito contractual	Fecha Máxima Vigente	Fecha Máxima Nueva		
Declaración de avance del 15% de las Obras	04-09-2023	18-12-2023		

Declaración de avance del 35% de las Obras	02-03-2024	15-06-2024
Declaración de avance del 60% de las Obras	10-06-2024	23-09-2024
Declaración de avance del 85% de las Obras	15-02-2025	31-05-2025
Declaración de avance del 95% de las Obras	06-05-2025	19-08-2025
Autorización Puesta en Servicio Provisoria de las Obras	07-07-2025	20-10-2025

No obstante lo anterior, en caso que la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución, referido en el N° 1 de la presente resolución, se entregue a la DOH en un plazo inferior a 105 días, contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente resolución, las fechas indicadas en la columna "Fecha Máxima Nueva" de la tabla anterior se disminuirán en la cantidad de días que resulte de restar: i) 105 días y ii) Los días que medien entre la fecha de entrega de la actualización del "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución a la DOH y la fecha en que el Inspector Fiscal comunique, mediante anotación en el Libro de Obras u Oficio, de la total tramitación de la presente resolución.

- 3. DÉJASE CONSTANCIA que para los efectos de la presente resolución, se entiende que son días hábiles los días lunes a viernes, a excepción de los días festivos. Con todo, los plazos establecidos en la presente resolución, que vencieren en día inhábil, se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.
- 4. DÉJASE CONSTANCIA que la modificación que trata la presente resolución no modifica ninguno de los demás plazos, condiciones económicas, ni obligaciones del contrato de concesión.
- 5. DÉJASE CONSTANCIA que mediante Carta SCRM-HCN-IF-331, de fecha 21 de agosto de 2023, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con las modificaciones de las características de las obras y servicios del contrato de concesión, informadas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. HCN N° 408/23, de fecha 18 de agosto de 2023, en los términos, plazos y condiciones allí indicados. Asimismo, ratificó que no existen perjuicios que deban ser indemnizados por el MOP, por concepto del estudio de reevaluación del "Proyecto Canalización Colector de aguas Iluvias" del Hospital de Constitución", incluyendo la ejecución de las obras que de éste se deriven, así como por concepto de los mayores plazos solicitados para los hitos de avance y la Puesta en Servicio Provisoria, y que, por tanto, renuncia expresamente a cualquier derecho o acción que pudiera haberle correspondido en relación con las modificaciones informadas en el citado Oficio, y que trata la presente Resolución.
- 6. ESTABLÉCESE que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga la modificación a las características de las obras y servicios materia de la presente resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Las controversias que se susciten entre la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad con lo señalado en los artículos 36° y 36° bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



- 7. DENTRO DEL PLAZO de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.", en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán ser entregadas para su archivo, una a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada. Para acreditar la personería de quien suscriba las transcripciones en representación de la Sociedad Concesionaria, deberá adjuntar copia autorizada de la escritura pública en que conste dicho poder, con una vigencia no superior a tres meses.
- 8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.", al Ministerio de Salud, a la División de Construcción, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Juan Manuel Sanchez Medioli

Director General
Dirección General de Concesiones

de Obras Públicas

MINISTRO

V° B° Ministro de Hacienda

Jessica López Saffie Ministra de Obras Públicas

Vº Bº Ministra de Obras Públicas









CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION	
Con Oficio Nº	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	Nelta RIVas nostrucción cosiones
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	Victor Nelta Rivas Victor Nelta
DEPART. AUDITORIA	Jileco. 98
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
	STO MUÑOZ
REFRENDACION J	AVER SOTO MUÑOZ. Jete División Jurídica (S) Jete División Gentral de Concesiónes de Obras Prima. Gorgentral de Concesiónes de Obras Prima.
REF. POR S Direct	20 Oct solar
ANOT. POR \$	A 1
DEDUC DTO.	
Proceso Nº: 17297691	Alejandro González Bustamante Jele Departamento de Análisis de Contratos Dissoción General de Concesiones

ON BRASS